



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0322/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3296/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2022

JOSE JORGE ARCEO TENA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Julio de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2456/2021 de fecha 02 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 704.446 Metros cúbicos	68	188	255	25787099	25787166
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 132.084 Metros cúbicos	18	256	273	25787167	25787184
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 51.721 Metros cúbicos	5	274	278	25787185	25787189
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.698 Metros cúbicos	2	279	280	25787190	25787191
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 159.995 Metros cúbicos	15	281	295	25787192	25787206
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino),	25	296	320	25787207	25787231



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semamat

1 de 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0322/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3296/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2022

319.990 Metros cúbicos					
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 28.432 Metros cúbicos	3	321	323	25787232	25787234
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 132.681 Metros cúbicos	5	324	328	25787235	25787239
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, madera en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 2.884 Metros cúbicos	1	329	329	25787240	25787240
Fusión de los predios fracción ocho del anexo de la hacienda de San Luis del Valle o sea el Rancho de Río Chico y fracción de terreno número siete de Río Chico anexo de San Luis del valle, denominado Cerro Alto, Chignahuapan, D-21-053-VAL-001/21, brazuelos, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 13.459 Metros cúbicos	1	330	330	25787241	25787241

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Julio de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0322/07/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/3296/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 15 de agosto de 2022

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. 00402 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2022, FIRMA EL SUSCRITO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA.

Referencia: AN. 2/10 EXP. 76/21 P

L'MCCP/I'MMJ/B'ANZ/ych

